



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de marzo del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00638 00
Temas y subtemas	Reconoce personería. Notifica por conducta concluyente.

En atención a los memoriales allegados por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Incorporar en archivo 009, escrito presentado por el Dr. Daniel Vélez Sánchez, por medio del cual, refiere aportar poder conferido por la demandada, no obstante, a de significarle el Despacho que se echa de menos, el poder adjunto que el togado refiere, razón por la cual no se emitirá pronunciamiento al respecto.

Ahora en archivo 010 del 31 de enero del 2023, la parte demandada, a través de apoderado presenta escrito de la contestación de la demanda, y, aporta poder debía constituido.

Es así como de conformidad con el poder visible en la parte final del archivo 010, que procede el Despacho a reconocer personería al abogado DANIEL VÉLEZ SÁNCHEZ portador de la TP 315.021 del C. S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada, en los términos del poder a él conferido.

En orden a lo anterior, se tendrá por notificada a la parte demandada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 inciso 2º del CGP, puesto que no hay prueba de haber sido notificada efectivamente de otra manera.

El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del CGP.

Se incorpora al expediente la contestación allegada por la demandada, sin trámite, hasta el momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052** hoy **30 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2991a4254313bc2b9499bdb5f2250844f12545567dfef717479b7efef7b827**

Documento generado en 29/03/2023 01:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>